

MEN. AMB. (1121)
EXPEDIENTE: 2006 / 0550

4406

FECHA DE ENTRADA: 22.05.11

Nº R.E.: 503659 (AG No - 44469)

**MEMORIA AMBIENTAL DE LA REVISIÓN Y
ADAPTACIÓN PLENA DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA**

Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de
2007 relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de
Ordenación de Santa Cruz de La Palma

Segunda Información Pública del Informe de Sostenibilidad

1. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 27 DE ABRIL DE 2007 RELATIVO A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

La COTMAC en sesión celebrada el 27 de abril de 2007 acordó aprobar la Memoria Ambiental, condicionada a la incorporación de una serie de correcciones y modificaciones, debidamente cumplimentados en los documentos del Plan General previos al Documento de Aprobación Definitiva.

Al respecto, el Plan General en su documento de aprobación provisional, ha procedido al cumplimiento del acuerdo, de la siguiente manera:

A) Subsanación de contenidos del Informe de Sostenibilidad

Las áreas de interés geológico y geomorfológico han quedado determinadas y delimitadas gráficamente en la memoria del Informe de Sostenibilidad, concretamente en el apartado 1.3. "características geomorfológicas".

En el apartado 1.4. de la memoria del Informe de Sostenibilidad se ha creado un epígrafe específico para las clases agrológicas y valor agrícola de los suelos.

Se ha revisado el apartado 2.1. "características de la flora y vegetación" en la memoria del Informe de Sostenibilidad.

El informe remitido por la Unidad de Medio Ambiente del Cabildo Insular relativo a ZEPAS e IBAS en el municipio de S/C de La Palma ha sido tomado en consideración en la redacción del apartado 8 de la memoria del Informe de Sostenibilidad.

Se ha incluido la delimitación gráfica de la ZEPA ES0000114, en la memoria del Informe de Sostenibilidad, apartado 8.

B) Determinaciones ambientales

Las comunidades de Phoenix canariensis ubicadas en el suelo urbanizable sectorizado ordenado "ZOR-3", quedan calificadas como espacio libre de verde.

público, plano de zonificación y ordenación general del anejo de ordenación pormenorizada del Plan Operativo

En la memoria justificativa del Plan Operativo apartado 2.3. ha sido tomado en cuenta el criterio de adecuación paisajística contenido en la directriz 112.3. De ahí, que en las fichas de ordenación urbanística de los suelos ZOR-2, ZOR-3 y ZSR-1 del Plan Operativo se especifica que para el cálculo de la superficie neta del sector ha sido retraído los terrenos con pendientes mayores a 50% por lo que queda excluido del cómputo general del estándar de espacio libre.

El anejo de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo del sector El Planto-La Encarnación (ZOR2) incorpora en la memoria de Informe de Sostenibilidad un anexo final con inclusión de estudio de paisaje específico mediante el uso de medios infográficos y evaluación de las afecciones paisajísticas de las edificaciones en altura. Las consecuencias de la Memoria Ambiental y de la información pública han supuesto la reducción de la superficie del sector, la disminución del aprovechamiento bruto del sector así como la disminución de las alturas de las edificaciones y su volumetría con respecto a la ordenación contemplada en la Aprobación Inicial., aspectos que por lo demás quedan explicados en dicho estudio.

Respecto a la proximidad del Monumento Natural Risco de la Concepción al Suelo Urbanizable ZOR-3, la ficha urbanística del anejo de ordenación pormenorizada del Plan Operativo establece una altura máxima de tres plantas en una parcela destinada a uso dotacional de servicios públicos, sin especificidad de que categoría de servicio público se prevé. Al respecto, la variedad de categorías que contempla el Plan General para el uso dotacional de servicios públicos, establecidas en el artículo 11 de las Normas Urbanísticas del Plan Operativo, no permiten concreción alguna de la volumetría de la futura actuación urbanística, y por lo tanto el poder valorar la calidad visual.

2. PROCESO DE CONSULTAS Y CONSIDERACIONES RESPECTO A LA SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Plan General de Ordenación fue sometido a nueva información pública tras el acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007. En este sentido, el pleno del Ayuntamiento acordó, el 4 de febrero de 2010, someter a información pública las correcciones derivadas del trámite de consulta e información pública de la Aprobación Inicial y de la Memoria Ambiental.

En este segundo proceso de información pública no ha sido presentada alegación específica al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

De las 92 alegaciones presentadas al Plan General, 31 alegaciones, (el 33,70 %), se corresponden con alegaciones ya presentadas durante el anterior periodo de información pública. El resto de las alegaciones no conllevan cambios sustanciales en la evaluación ambiental, tal como puede apreciarse en el Informe técnico del equipo redactor a las alegaciones presentadas durante el 2º periodo de información pública, informe que forma parte de la documentación general del Plan General.

Por otra parte, la incorporación del anejo de ordenación pormenorizada relativo al suelo urbano de interés cultural se ha visto acompañado del correspondiente anejo ambiental.



Fdo.

Rafael Daranas Carballo, geógrafo (colegiado 536)

TÍTULO:
EXPEDIENTE:
TIPO: Certificado
REFERENCIA : 0-0-A N.F.G)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. URSINA GONZALEZ DE ARA PARRILLA, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C O: Que según antecedentes que se custodian en esta Secretaria de mi cargo, resulta que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía figura entre los de 5 de mayo de 2011, el siguiente,

“DECRETO: En Santa Cruz de La Palma, a 5 de mayo de 2011

Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General del Territorio para la subsanación de determinadas deficiencias apreciadas, entre ellos la propuesta de modificación de la Memoria Ambiental de la Revisión y Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma, aprobada condicionada por la COTMAC en sesión celebrada el 27 de abril de 2007.

Visto que el documento de Revisión y Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2010 ya recogía los aspectos a los que se condicionaba la aprobación por la COTMAC de la Memoria Ambiental, que se concretan en:

- A) Subsanación de contenidos del Informe de Sostenibilidad.
- B) Determinaciones Ambientales.

Visto que en el trámite de información pública (2ª), como consecuencia de la aprobación de correcciones derivadas de los trámites de consulta e información pública de la aprobación inicial y de la Memoria Ambiental, no se presentó alegación específica al Informe de Sostenibilidad ni tampoco las alegaciones que se presentaron implicaron cambios sustanciales en la evaluación ambiental.

Visto que por el equipo redactor de la Revisión del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma se presenta escrito, el 26 de abril de 2011 en el Registro General de Documentos con número de referencia 4.406, aportando la documentación requerida por la COTMAC y denominada “Memoria Ambiental de la Revisión y Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007 relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Segunda Información Pública del Informe de Sostenibilidad”

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo del 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR. de

las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que hace referencia a la competencia de este órgano para publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento,

RESUELVE,

Primero.- Aprobar el documento presentado por el equipo redactor denominado “Memoria Ambiental de la Revisión y Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007 relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Segunda Información Pública del Informe de Sostenibilidad” y que se compone de:

1.- Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007 relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma:

- A) Subsanación de contenidos del Informe de Sostenibilidad.
- B) Determinaciones Ambientales.

2.- Proceso de consultas y consideraciones respecto a la segunda información pública.

Segundo.-Remitir dicho documento por triplicado ejemplar a la COTMAC.

Tercero.- Dése traslado al Pleno para su conocimiento.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de junio de dos mil siete.

Vº Bº
E.º Alcalde,


ED.º JUAN R. FELIPE SAN ANTONIO

